



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 3043/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad TRES plazas de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, como personal laboral fijo a tiempo parcial, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con una jornada de tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios a realizar durante todos los sábados, domingos y festivos del año y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022, modificados por resolución de Alcaldía 2022-3488 de fecha 13/12/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 21 de febrero de 2025 ha suscrito Resolución 2025-0607 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2025-0574, de fecha 19 de febrero de 2025, se resolvió que las 3 personas que habían obtenido la TRES plazas de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, como personal laboral fijo a tiempo parcial, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con una jornada de tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios a realizar durante todos los sábados, domingos y festivos del año correspondiente al proceso selectivo identificado como expediente n.º 3043/2022, eran las siguientes:

1º Honra Villanueva, Lorena. D.N.I. ***5957**

2º Sepúlveda Muñoz, María Vicenta, D.N.I. ***4571**

3º Villajos Heras, Rosa. D.N.I. ***3860**

Que en esa misma Resolución, se procedía a la declaración y por tanto a la contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial con efectos 1 de marzo de 2025, de las tres personas referidas como AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO a tiempo parcial.

Qué debido a circunstancias organizativas del servicio no puede hacerse efectiva la contratación para el día 1 de marzo de 2025 y por tanto, se pospone al día 17 de marzo de 2025, la fecha de efectos de las contrataciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

PRIMERO.- Posponer al día 17 de marzo de 2025 por circunstancias organizativas del servicio, la fecha de efectos de la contratación laboral de: D^a Lorena Honra Villanueva, con D.N.I. ***5957**, D^a María Vicenta Sepúlveda Muñoz, con D.N.I. ***4571** y D^a Rosa Villajos Heras, con D.N.I. ***3860**, como AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, personal laboral fijo a tiempo parcial, empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con una jornada de tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios a realizar durante todos los sábados, domingos y festivos del año, correspondiente al proceso selectivo identificado como expediente n.º 3043/2022, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La reseñada publicación constituye notificación a los/as interesados/as en este procedimiento.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La Puebla de Almoradiel, 21 de febrero de 2025.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuendez.

Nº.I.-1001